

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129

MADRID NÚMERO 11

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 40/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JANNINA CLOTILDE MELENDEZ FLORES frente a KUICK SERVICES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

### A U T O

En Madrid a 30 de Mayo de 2.017.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto ACUERDO ESTIMAR el incidente planteado por D.<sup>a</sup> JANNI CLOTILDE MELÉNDEZ FLORES, frente a KUICK SERVICES S.L. y FOGASA, **DECLARANDO RESUELTA** con efectos del día de hoy la relación laboral que vinculaba a la demandante con la demandada desde la fecha de esta resolución. En consecuencia **CONDENO** a KUICK SERVICES S.L. a abonar a la trabajadora D.<sup>a</sup> JANNI CLOTILDE MELÉNDEZ FLORES la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (13.845,03 euros) en concepto de indemnización.



Así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 27,81 euros/día.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella se puede interponer recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda D.<sup>a</sup> SANDRA GARCÍA FUENTES, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Madrid.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **KUICK SERVICES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.726/17)

